



Municipalidad Provincial SAN ANTONIO DE PUTINA

Ciudad de las Aguas Termomedicinales

Ley 25038



U.E. 301676

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0216-2019-MPSAP/A

San Antonio de Putina, 16 de setiembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA

VISTOS:

La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde *delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal*. Por lo que es necesario designar al Regidor que se encargara del Despacho de Alcaldía;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, *solo es materia de delegación las atribuciones políticas del alcalde*.

Que, por comisión de servicios del Titular del Pliego que estará viajando a la Ciudad de Lima, para reunirse con representantes de diferentes Ministerios en beneficio de la Gestión Municipal de la Provincia de San Antonio de Putina y para asistir a la Invitación a la "XII Conferencia Anual de Municipalidades Urbanas y Rurales - CAMUR 2019", Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (*Remurpe*) realizará la décima segunda edición de la Conferencia Anual de Municipalidades (CAMUR), la cual contará con la presencia de alcaldes provinciales y distritales de todo el país, además de los diferentes sectores ministeriales. Con la finalidad de identificar los principales problemas e impulsar el desarrollo de los territorios se hace necesario el viaje del Titular del Pliego hacia la ciudad de Lima. En tanto, corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, por los días del 18 de setiembre al 20 de setiembre del presente ejercicio fiscal 2019.

Por tales consideraciones y, estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DELEGAR LAS ATRIBUCIONES POLITICAS DEL ALCALDE**, al **REGIDOR SOLANO SALOMON PERLAS MAMANI**, regidor hábil de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, para que ejercite representación legal de la Municipalidad, por los días del 18 de setiembre al 20 de setiembre del presente ejercicio fiscal 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que las atribuciones administrativas, corresponden al Gerente Municipal, Abog. **WILLIAN WALTER VARGAS LIPA**, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 100-2019-MPSAP/A.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** a la Gerencia Municipal y otras instancias administrativas para su puesta en conocimiento y acatamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Reg.
C.e. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN ANTONIO DE PUTINA
Abg. Yolinda Barrantes Quenallata
DNI: 46508109
ALCALDESA

El único autógrafo digno

Gestión 2019 - 2022

La Esperanza del Progreso

de una mujer es lo que deja escrito con sus hechos